

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Rad-760014003029-2022-00021-01

Encontrándose el expediente para estudio a fin de resolver el recurso de apelación contra el auto que decretó la terminación del proceso de conformidad con el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, se observa que la conformación del expediente digital no reúne las directrices impartidas en las circulares CSJVAC20-26 de julio 13 de 2020 y Circular PCSJC20-27 de julio de 2020 en cuanto a la formación del expediente digital, ya que cada una de las actuaciones debe estar organizadas en forma cronológica y discriminadas (demanda, contestación, descorre traslado etc.).

Se observa en el presente asunto, el a-quo no cumplió a cabalidad las disposiciones citadas y tampoco digitalizó en debida forma el expediente pues se encuentra en un solo archivo PDF.

Por lo expuesto, se solicita al a-quo que en un término de diez (10) días remita el expediente digitalizado siguiendo las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura para la conformación del expediente digital y respetando la cronología de las actuaciones.

NOTIFICAR esta decisión en estados electrónicos y remitir en forma inmediata la providencia al Juez de primera instancia.

ADVERTIR a las partes que el término para proferir la sentencia de segunda instancia se contabilizará desde el arribo del expediente debidamente conformado, según las instrucciones dadas al a quo en esta providencia.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d410a078c5107a8d690c635bee53fb18d033d9be3628c1b445d1308e9ccd3777**

Documento generado en 04/08/2023 11:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>